

SECRETARIA Cali, Febrero 01 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez, para proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Radicación: 760014003011-2021-00574-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Alba Rocío Montero Sanabria C.C.31.915.606
Demandado: Almacenes Éxito Nít.890.900.608-9

Auto No. 142.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero primero (01) del año Dos Mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por la entidad Banco GNB Sudameris, el Juzgado;

Resuelve:

Único- Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la entidad Banco GNB Sudameris, para lo que considere pertinente.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e5fb5336604e4b2ea12a15a4dd5d39b238f6b3d646d8ed51835e71172df1b8**
Documento generado en 01/02/2022 11:06:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SAO. 354 /2022

Santiago De Cali, Enero 28 de 2021

SEÑORES:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

ATN. HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

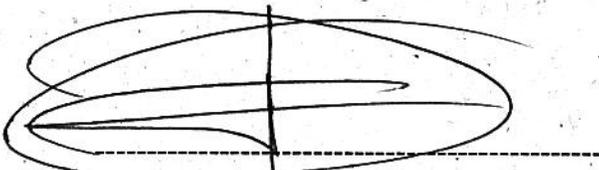
SECRETARIO (A)

CALI – VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 1847 RAD. 2021-00574-00 FECHA 11/10/2021

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención de los dineros, de los cuales es titular **ALMACENES ÉXITO SA NIT 890.900.608-9**, para informar que hemos tomado nota de la medida de embargo. No obstante, tenemos conocimiento que el **BANCO ITAÚ** procedió al embargo de la totalidad de los recursos objeto de la medida por la suma de **\$1.350.000**, a nombre de **ALBA ROCIO MONTERO SANABRIA CC 31.915.606** con destino al citado proceso, según copia del depósito judicial adjunta, **Anexo 1**, razón por la cual y a fin de evitar una doble aplicación de la medida cautelar, solicitamos se nos confirme si debemos entender cumplido el embargo que nos fue comunicado por ustedes o si por el contrario, debemos proceder con la constitución del depósito judicial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con las sumas embargadas por el **BANCO ITAÚ**, entendemos se cumple el límite de la medida decretado por su Despacho, conforme el numeral 10 del artículo 593 del CGP.



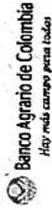
Andres Mauricio Orejuela R.
DIRECTOR OFICINA PRINCIPAL
GCG.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022012708906093970_10.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Jan 27 12:17:48 COT 2022

Consecutivo Oficina	Fecha Elaboración	Ofc. Origen	Ofc. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Valor Depósito	Tipo Id. Demanda	Identificación Demandante	Demandado	Tipo Id. Demanda	Identificación Demandado	Nro. de Proceso
22	20220127	30	6903	1	0000001847	760012041012	1.350.000,00	1	31915606	MONTIÑO SANABRIA ALBA ROCIO	3	890906089	ALMACENES EXITO SA 7600140030120210057400



www.bancagrario.gov.co

Depositos Judiciales
27/01/2022 12:17:48 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Secuencial Archivo	1248131
Archivo	GD2022012708906093970_10.TXT
Código Oficina Origen	000030030
Tipo Identificación	NIT Personas Jurídicas
Identificación	890903970
Comprobante	OMBIA SA
Registros Cargados	25
Fecha de Carga	27/01/2022 12:17:48 AM
Estado Archivo	APROBADA
Nr. de Trazabilidad (CUS)	1309816855
Valor Original	\$30.017.645,00
Costo Transacción	\$6.531,00
PVA Transacción	\$1.296,00
Valor Total Pago	\$30.025.974,00
Entidad Financiadora	BANCO ITAU

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. Colombia +571 594 1300 | correo del call center 61.8002 21.8002 | serviciocliente@bancagrario.gov.co
 www.bancagrario.gov.co | NIT: 800.037.800-8